

2020

PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL

POI



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PERSPECTIVA INSTITUCIONAL	4
<i>ANTECEDENTES HISTÓRICOS</i>	4
<i>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</i>	5
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	8
<i>MARCO FILOSÓFICO</i>	8
<i>ESTRUCTURA DEL PEI 2019-2024</i>	10
PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL AÑO 2020	13
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2020	14
<i>PROGRAMACIÓN 2020</i>	14
RECURSO HUMANO (PLANILLA)	22
PRESUPUESTO PARA VISIÓN DE GÉNERO	22
GESTIÓN AMBIENTAL	24
LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD N.º 7600	25
<i>CONCLUSIÓN Y CUADRO COMPARATIVO</i>	27

INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de planificación de corto plazo, en el que se sistematizan las acciones más relevantes que atenderá el Tribunal Supremo de Elecciones por el período de un año, de acuerdo con los recursos (presupuestarios, humanos, técnicos, entre otros) con los que cuenta, en estrecha vinculación al Plan Estratégico Institucional, acorde con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos que indica *todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados.*

Los principios de separación de poderes e independencia de las funciones que presiden el accionar del Tribunal Supremo de Elecciones, sustentan la no sujeción de este al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo estipula el dictamen n.º C-125-2003 del 6 de mayo del 2003 emitido por la Procuraduría General de la República; sin embargo, como garante de los actos relativos al sufragio y prestatario de los servicios públicos bajo su responsabilidad, asume su compromiso con el fortalecimiento y mejora continua de su gestión.

La estructura programática para el año 2020, contempla los subprogramas 850-01 “*Tribunal Supremo de Elecciones*” y 850-02 “*Organización de Elecciones*”. En el primero se describen los productos relacionados con los servicios de registro y certificación de hechos vitales¹ y actos civiles², de naturalización.

Por su parte, en el segundo se definen los productos vinculados con los servicios de identificación ciudadana (cédula de identidad), así como de identificación de las personas costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad; electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos), así como los de formación en democracia.

La elaboración del Plan Operativo Institucional 2020 considera los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto *de la República, así como los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la*

¹ Se refiere a nacimientos y defunciones.

² Se refiere a matrimonios, divorcios, adopciones, ocurso (procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización), reconocimientos, entre otros.

Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2019.

Asimismo, la Administración ha previsto acciones para velar por el cumplimiento de la Ley de Protección del Medio Ambiente (n.º 7554), Ley de Gestión Integral de Residuos (n.º 8839), Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (n.º 7600); así como la inclusión de la visión de género en sus ámbitos de intervención, en concordancia con la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG).

PERSPECTIVA INSTITUCIONAL ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) constituyó una de las principales innovaciones institucionales de la Constitución Política de 1949. En una coyuntura histórica en la cual el irrespeto a las urnas desembocó en un conflicto bélico, los constituyentes optaron por diseñar al máximo organismo electoral con garantías para su independencia y profesionalización. El modelo de organización electoral costarricense constituyó un hito en el derecho público latinoamericano, pues en términos prácticos el TSE adquirió la condición de cuarto Poder del Estado, equiparándose al Poder Legislativo, al Ejecutivo y al Judicial (Recuperado de http://www.tse.go.cr/el_tse.htm)

Las funciones encomendadas al Tribunal Supremo de Elecciones son las siguientes:

- 1) Función de *administración electoral*: comprende la organización, dirección y control de todos los actos relativos al sufragio. Dentro de la estructura del TSE, la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tiene la mayor responsabilidad en cuanto a la gestión de las elecciones y cuenta con tres divisiones: Departamento de Programas Electorales, Departamento de Registro de Partidos Políticos y Departamento de Financiamiento a los Partidos Políticos.
- 2) Función de *registro civil*: concentra las funciones de registración de todos los acontecimientos de relevancia civil, incluyendo el nacimiento, la adopción, el matrimonio, el divorcio, la defunción o la adquisición de la nacionalidad costarricense, asimismo, le corresponde la tarea de certificar dichos eventos, elaborar el padrón electoral, expedir la cédula de identidad y la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM).

3) Función *jurisdiccional*: rompiendo el esquema clásico del monopolio de la función jurisdiccional en manos del Poder Judicial, la Constitución Política de 1949 asignó al TSE competencia para dictar resoluciones irrecurribles en materia electoral. Los magistrados y magistradas del TSE son, por ende, jueces y juezas especializados en la materia electoral, con los mismos requisitos y rango de los magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia.

4) Función de *formación en democracia*: el Código Electoral incluye, entre las tareas del TSE, la de promover valores democráticos, lo cual se ha venido convirtiendo en tendencia entre los organismos electorales de Latinoamérica. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) es una dependencia especializada del TSE, que tiene a su cargo promover una ciudadanía activa, apoyar al sistema educativo en el desarrollo de destrezas para la vida en democracia, ofrecer capacitación electoral a los partidos políticos, administrar un Centro de Documentación que incorpore nuevas tecnologías, realizar actividades de carácter académico y promover investigaciones sobre democracia y elecciones. (Recuperado de http://www.tse.go.cr/el_tse.htm).

Durante el proceso electoral (un año antes y seis meses después de las elecciones generales para Presidencia y Vicepresidencias de la República, y Diputaciones a la Asamblea Legislativa), el Tribunal deberá integrarse con cinco miembros conformados por los propietarios y dos de los suplentes, escogidos por la Corte Suprema de Justicia. Tal disposición rige también, seis meses antes y hasta tres meses después, para el caso de las Elecciones Municipales, según lo establece el artículo n.º 13 del Código Electoral.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En la actualidad, la estructura organizativa está conformada por seis direcciones, a las que se adscriben las diversas unidades organizativas que conforman la institución:

- Secretaría del TSE (STSE): Departamento Legal, Inspección Electoral, Contraloría Electoral, Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Comunicación Organizacional, Contraloría de Servicios, Seguridad Integral, Archivo del TSE.
- Dirección General del Registro Civil (DGRC): Departamento Electoral, Departamento Civil, Secciones de: Actos Jurídicos, Opciones y Naturalizaciones, Inscripciones, Análisis, Coordinación de Servicios Regionales, Solicitudes Cedulares, Cédulas, Padrón Electoral, Archivo del Registro Civil, Oficinas Regionales.

- Dirección Ejecutiva (DE): Recursos Humanos, Proveduría, Contaduría, Servicios Generales, Ingeniería y Arquitectura, Servicios Médicos, y Archivo Central.
- Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE): Departamento de Programas Electorales, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Registro de Partidos Políticos, y Cuerpo Nacional de Delegados.
- Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED): Centro de Documentación.
- Dirección General de Estrategia Tecnológica (DGET): Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Departamento de Comercialización de Servicios, Oficina de Proyectos Tecnológicos, Secciones de Infraestructura Tecnológica, Ingeniería de Software, Servicio al Cliente de TI, Riesgos y Seguridad.

La estructura comprende un Consejo de Directores que constituye el órgano colegiado al que le corresponde conocer y decidir en temáticas de planificación estratégica, presupuesto, obras de infraestructura, contratación administrativa, entre otros temas.

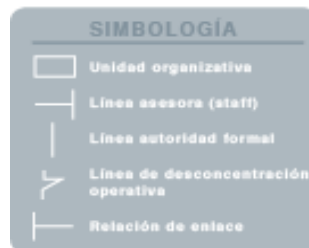
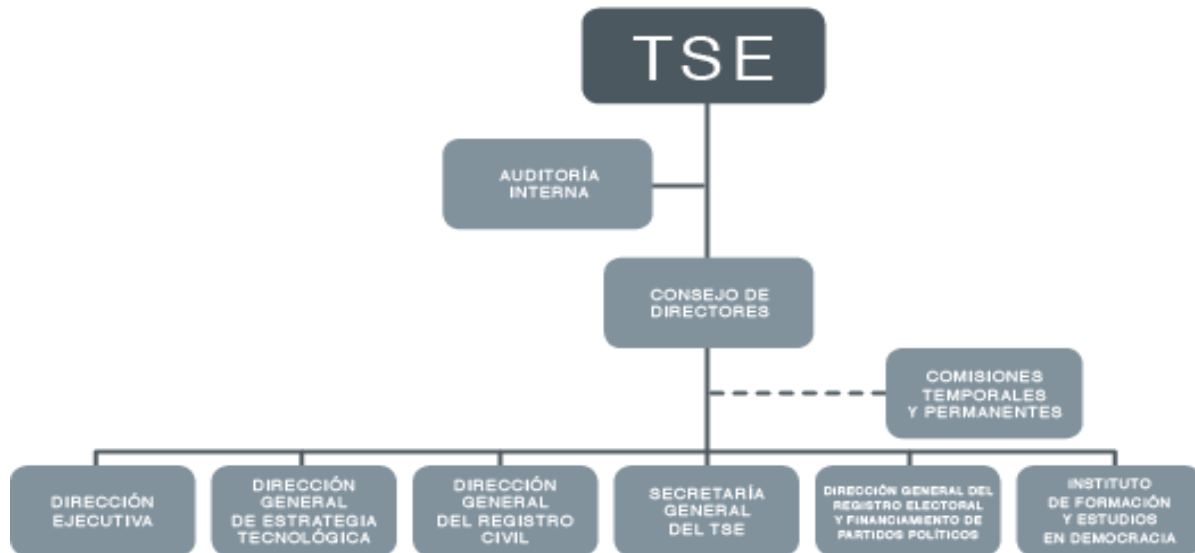
Adicionalmente, se tiene presencia de la Auditoría Interna, así como otras instancias como comisiones, comités y otras agrupaciones laborales que colaboran en la gestión de diversas tareas:

- Comisiones: Institucional en Materia de Discapacidad, Carrera Profesional, Dedicación Exclusiva, Asuntos Culturales, Salud Ocupacional, , Ética y Valores, Redacción del Proyecto de Ley Orgánica, Gestión Ambiental, Disponibilidad, Especializada de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad, Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, Institucional de No Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, Sistema de circuito cerrado de cámaras y sobre valoración de cambio en la tecnología de radiocomunicación, y de Meritorios.
- Comités: Central de Emergencias, Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, y Equipo de Respuesta Inmediata.
- Otras agrupaciones de trabajo: Junta de Relaciones Laborales, Equipo Técnico de Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas.

ORGANIGRAMA GENERAL



TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
REPÚBLICA DE COSTA RICA



Fuente: <http://www.tse.go.cr/organigrama.html>

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

MARCO FILOSÓFICO

Misión. La razón de ser de la institución se mantiene en el tiempo, acorde con el mandato constitucional, la normativa que la rige y las necesidades y exigencias del país:

“Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses”.

Visión. En concordancia con la misión propuesta en el Plan Estratégico Institucional, se mantiene la declaración:

“Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática”.

Valores. Alineados al marco filosófico, los valores o conjunto de ideas fundamentales representativas de las personas que laboran en el TSE son los siguientes:

- **Excelencia:** Permanente búsqueda del mejoramiento de los procesos de trabajo, servicios y productos que se brindan.
- **Transparencia:** Mostrar claridad en las acciones y decisiones, así como hacer pública y accesible la información derivada del actuar.
- **Honestidad:** Respeto a la verdad en relación con los hechos y las personas.
- **Imparcialidad:** Conducirse en el marco de la objetividad, proporcionando un trato igualitario, equitativo y de respeto con quienes se interactúa.
- **Responsabilidad:** Capacidad de las personas funcionarias de la institución para cumplir con las obligaciones y deberes que le sean encomendados, conforme a la normativa establecida y considerando la exactitud, puntualidad, seriedad, compromiso, diligencia, oportunidad, control interno y sostenibilidad en su actuar, así como la aceptación de las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- **Liderazgo:** Habilidades y capacidades que desarrollan las personas o las instituciones en procesos individuales y sociales, que se reflejan en el rol que

se asume para guiar a grupos o equipos de trabajo, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados.

Políticas. Las directrices generales que enmarcan el quehacer institucional son las siguientes, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesiones ordinarias n.º 49-2019, celebrada el 14 de mayo de 2019, oficio STSE-0977-2019 de esa fecha; y n.º 85-2019, realizada el 5 de setiembre de 2019, oficio STSE-2023-2019:

1. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá la cultura democrática y los valores cívicos de los costarricenses, así como la estructuración y funcionamiento democráticos de los partidos políticos.
2. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con la promoción de condiciones y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, de manera que se facilite la igualdad efectiva de sus derechos. En consonancia con su política de género, mantendrá acciones en favor de los derechos de las trabajadoras de la institución y, a su vez, garantizará el ejercicio de derechos político-electorales de las mujeres, su acceso a los cargos de representación popular en igualdad de condiciones y el ejercicio pleno de estos cuando resulten electas. Asimismo, promoverá la capacitación electoral que potencie dicha participación.
3. El Tribunal Supremo de Elecciones revisará continuamente la prestación de sus servicios registrales civiles y las facilidades que ofrece para el ejercicio del sufragio, considerando las necesidades de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque inclusivo, de respeto a los derechos humanos de todas las personas y erradicando toda forma de discriminación.
4. El Tribunal Supremo de Elecciones disminuirá los impactos ambientales generados por las actividades que realiza, mediante la aplicación de las mejores prácticas de sostenibilidad ambiental que sean viables técnica y presupuestariamente.
5. El Tribunal Supremo de Elecciones continuará modernizando tecnológicamente sus servicios registrales civiles, la organización y arbitraje de las elecciones y sus actividades de formación en democracia, siempre con el objetivo de aumentar su eficiencia, disminuir sus costos operativos y facilitar su interacción con la ciudadanía, los partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad civil.

Políticas internas:

1. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con el fomento de una cultura organizacional tendiente a incentivar el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas funcionarias, en apego a los valores institucionales.
2. El Tribunal Supremo de Elecciones continuará robusteciendo la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.
3. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá la cultura y el compromiso ético de los funcionarios y funcionarias en el cumplimiento de sus funciones, para la satisfacción de las necesidades de la población costarricense y el fortalecimiento del sistema democrático.

ESTRUCTURA DEL PEI 2019-2024

El Tribunal Supremo de Elecciones aprobó dar continuidad a la misión, visión y valores institucionales, además de definir los objetivos estratégicos que regirán su cuarto Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la relevante necesidad de continuar con el alineamiento y cohesión de todos los esfuerzos institucionales, considerando el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) bajo el que se administran los presupuestos públicos, de manera que se direccionen hacia la generación de valor público y el cumplimiento de metas comunes con un uso racional de recursos, en concordancia con las labores que le competen y la manera en que se visualiza a futuro.

La formulación del PEI en vigencia comprendió varias fases complementarias entre sí, cuyo desarrollo permitió analizar la realidad institucional interna y externa, y reconocer qué actividades y procesos se estiman realizados adecuadamente, y cuáles representan oportunidades de mejora, tanto en el ámbito interno como de cara al servicio que se demanda del órgano electoral. Con lo anterior, se obtuvo el principal insumo para identificar los ejes y objetivos prioritarios para el lapso PEI, a partir de los que se plantea el plan táctico, conformado por las líneas de acción orientadas a la reducción de las brechas detectadas, en estricto alineamiento con el marco filosófico del Tribunal, de forma que se impacte favorable y directamente a las personas usuarias de los servicios, procurando la mejora continua de la gestión institucional.

Consecuentemente, los ejes estratégicos definidos corresponden a:

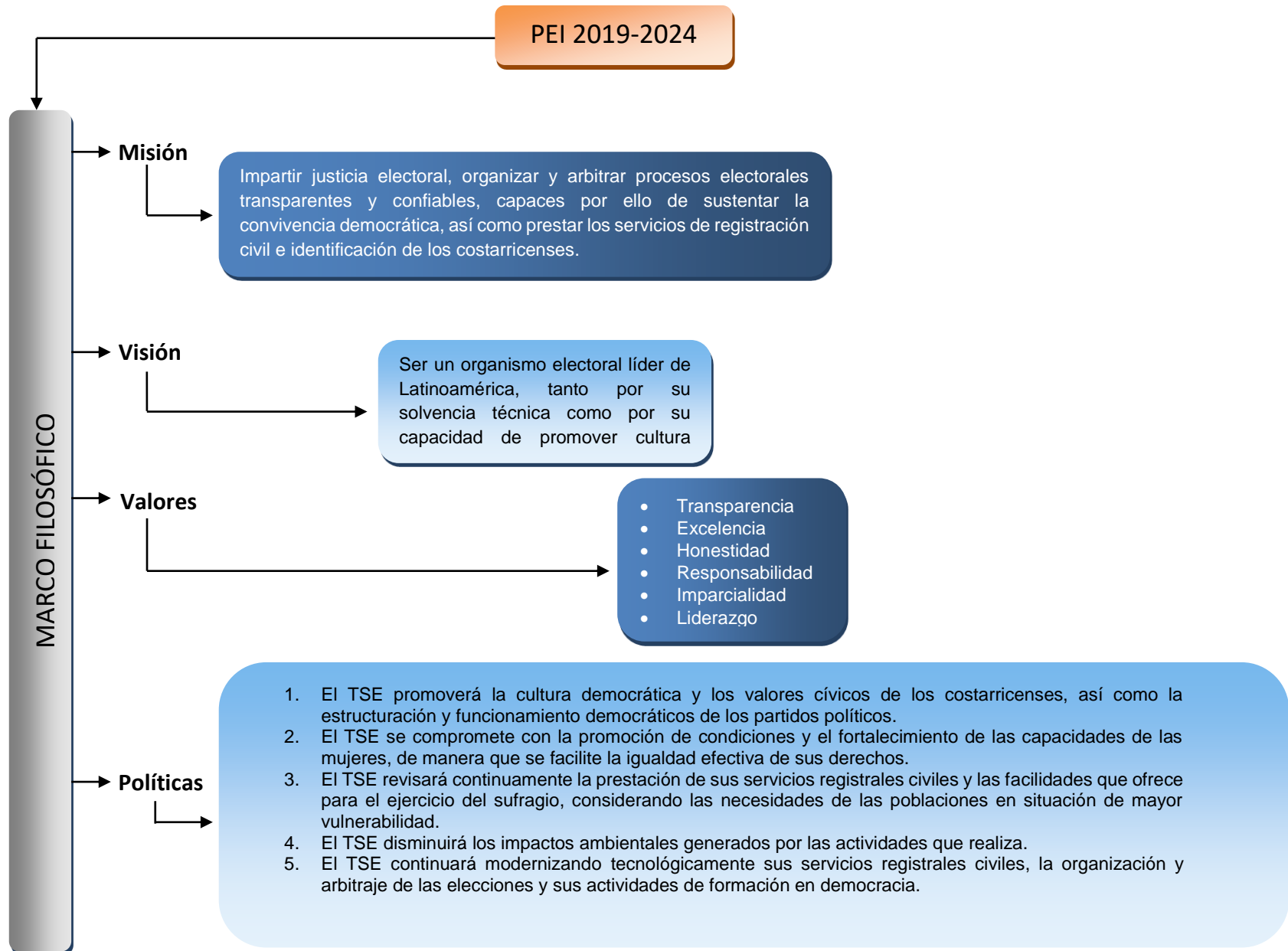
Organización y arbitraje de procesos electorales. Incluye los aspectos que se ejecutan en el marco de contiendas electorales y de carácter consultivo, así como a la función de juez electoral que ejerce el TSE.

Servicios de registración civil e identificación de personas. Implica las actividades orientadas al registro del estado civil e identificación de las personas, con la finalidad de crear valor público mediante la generación de beneficios desde los productos y servicios que se brindan.

Formación en democracia. Comprende el rol generador de condiciones que propician la cultura cívica y la participación ciudadana, incluyendo aspectos orientados a la construcción de sociedades más justas, democráticas, igualitarias y equitativas desde el fomento en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

A partir de los ejes referidos, se definen los objetivos estratégicos:

Eje	Objetivo Estratégico
I. Organización y arbitraje de procesos electorales	<i>Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.</i>
II. Servicios de registración civil e identificación de personas	<i>Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.</i>
III. Formación en democracia	<i>Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.</i>



PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL AÑO 2020

El marco del plan presupuesto 2020 refiere los resultados intermedios o finales reflejados en la estructura programática 2020, en sus niveles institucional y programático; de ahí que los textos contenidos en dicha estructura, se encuentran en su mayoría alineados al Plan Táctico del PEI vigente, incluyendo además otras métricas de interés institucional, siendo que al momento de la elaboración de la referida estructura programática la formalización de algunas líneas de acción se encontraba en la fase de aprobación. A partir de lo anterior, los siguientes son los productos identificados para el año 2020.

- a) Nivel Institucional: está basado en los esfuerzos del TSE para cumplir sus objetivos orientados a incidir positiva y directamente en el servicio que se brinda a los usuarios.

- b) Nivel Programático: contempla la ejecución de líneas de acción del PEI y la consecución de metas vinculadas con productos relevantes de los subprogramas presupuestarios 850-01 *Tribunal Supremo de Elecciones* y 850-02 *Organización de Elecciones*, así como otras iniciativas de la organización para el ejercicio económico 2020.
 - Subprograma 850-01: desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.
 - Subprograma 850-02: organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos; así como brindar el servicio de identificación a la ciudadanía, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

Estructura Programática 2020

PROGRAMACIÓN 2020

Nivel Institucional

MISIÓN:

Impartir justicia electoral³, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

VISIÓN:

Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.
2. Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.
3. Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.

³ Justicia electoral: conjunto de derechos sustantivos y de garantías procesales que configuran el régimen electoral. Según el artículo 219 del Código Electoral, el TSE ejerce de manera exclusiva y excluyente la jurisdicción electoral, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico electoral.

Nivel Programático

SUBPROGRAMA 850-01 Misión: Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.

Descripción del producto						Año ⁴ 2020	Unidad de medida
PRODUCTO 1/ 850-01 ⁵ : Servicio actualización del registro del estado civil ⁶ y rectificación ⁷ de los hechos vitales ⁸ de una persona.						50 000	Acto jurídico tramitado
Código	Indicador Descripción	Indicador Clasificación	Fórmula	Fuente	Línea Base	Meta 2020	Responsable
P.01	P.01.01 Tiempo promedio para resolver el trámite de ocurros ⁹ (Datos en días hábiles).	Calidad	(Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de ocurso) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).	Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Informe mensual de labores de la Sección de Actos Jurídicos (Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil).	ND	59 días hábiles	Sección de Actos Jurídicos
	Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
	P.01.02 Tiempo promedio para resolver el trámite de reconocimientos ¹⁰ (Datos en días hábiles).	Calidad	(Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de reconocimiento) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).	Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Informe mensual de labores de la Sección de Actos Jurídicos (Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil).	ND	29 días hábiles	Sección de Actos Jurídicos
	Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
	P.01.03 Tiempo promedio para resolver el trámite de divorcios ¹¹ (Datos en días hábiles).	Calidad	(Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de divorcio) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).	Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Informe mensual de labores de la Sección de Actos Jurídicos (Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil).	ND	29 días hábiles	Sección de Actos Jurídicos
Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.							

⁴ Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados, previa aplicación de la técnica de promedios móviles para modelar la serie de datos.

⁵ Producción contra demanda.

⁶ Se refiere a la situación registral de una persona.

⁷ Modificación de una inscripción (nacimiento, matrimonio, defunción).

⁸ Se refiere a nacimientos y defunciones.

⁹ Modificación de un asiento en virtud de sentencia dictada en el TSE. Meta estimada a partir del ingreso de la solicitud en Sede Central.

¹⁰ Acto por el cual el padre o madre reconoce como hijo suyo a aquel sin filiación establecida. Meta estimada a partir del ingreso de la solicitud en Sede Central.

¹¹ Mandato de un juez, tribunal o autoridad competente que disuelve el vínculo conyugal. Meta estimada a partir del ingreso de la solicitud en Sede Central.

Nivel Programático							
Descripción del producto						Año ¹² 2020	Unidad de medida
PRODUCTO 2/ 850-01 ¹³ : Servicio de naturalización.						6 300	Carta de naturalización entregada.
Código	Indicador Descripción	Indicador Clasificación	Fórmula	Fuente	Línea Base	Meta 2020	Responsable
P.02	P.02.01 Tiempo promedio desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación. (Datos en días hábiles).	Calidad	(Total de días hábiles desde el inicio del trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación) / (Total de cartas de naturalización entregadas).	Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Informe mensual de labores de la Sección de Opciones y Naturalizaciones (Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil).	ND	135 días hábiles	Sección de Opciones y Naturalizaciones
Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.							

Nivel Programático							
Descripción del producto						Año ¹⁴ 2020	Unidad de medida
PRODUCTO 3/ 850-01 ¹⁵ : Servicio de paternidad responsable. -Ley 8101-						5 400	Solicitudes de determinación de paternidad tramitadas
Código	Indicador Descripción	Indicador Clasificación	Fórmula	Fuente	Línea Base	Meta 2020	Responsable
P.03	P.03.01 Tiempo promedio para resolver la solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos ¹⁶ , sin prevenciones ¹⁷ o inactividad ¹⁸ de las partes ¹⁹ . (Datos en días hábiles).	Calidad	(Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes) / (Sumatoria de trámites activos sin prevenciones o inactividad de las partes).	Dirección General del Registro Civil, Departamento Civil, Informe mensual de labores de la Sección de Inscripciones (Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Registración del Estado Civil).	2017 110 días hábiles	105 días hábiles	Sección de Inscripciones
Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.							

¹² Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados, previo modelado parcial de la serie de datos.

¹³ Producción contra demanda.

¹⁴ Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados, previa aplicación de la técnica de promedios móviles para modelar la serie de datos.

¹⁵ Producción contra demanda.

¹⁶ Expedientes que se encuentran en curso.

¹⁷ Advertencia que se le hace a las partes para que corrija o complete datos del expediente.

¹⁸ Cuando se le previene a las partes y éstas no se apersonan.

¹⁹ Son la madre y el presunto padre de la persona menor de edad.

Nivel Programático

SUBPROGRAMA 850-02 Misión: Organizar y arbitrar los procesos electorales²⁰ y consultivos²¹, así como brindar el servicio de identificación a las personas costarricenses, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

Descripción del producto							Año ²²	Unidad de medida
							2020	
PRODUCTO 1 /850-02 ²³ : Servicio de identificación de la persona costarricense (Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación de Menores).							794 000	Cédula de identidad impresas.
							150 000	Tarjeta de Identificación de Menores impresas
Código	Indicador Descripción	Indicador Clasificación	Fórmula	Fuente	Línea Base	Meta 2020	Responsable	
P.01	P.01.01 Tiempo promedio para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en Oficinas Regionales (OR). (Datos en horas hábiles).	Calidad	(Sumatoria tiempo de disponibilidad de la cédula menos tiempo de captura en OR) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en OR) ²⁴	Departamento Electoral, Informe mensual de labores del Departamento Electoral (Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Proceso de Identificación de la Persona).	ND	18 horas hábiles	Departamento Electoral	
	Unidad de medida: hora hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.							
	P.01.02 Porcentaje de personas jóvenes identificadas con la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) en el área periférica ²⁵ del país.	Eficacia	(Cantidad de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país) / (Total de personas jóvenes que deberían estar identificadas con la TIM en el área periférica del país) *100	Departamento Electoral, Informe trimestral.	2018 86%	88%	Departamento Electoral (Unidad de Estadística, Sección de Infraestructura Tecnológica).	
Unidad de medida: persona joven identificada con la TIM. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.								

²⁰ Se refiere a su planeación, organización, control y evaluación, así como al registro y financiamiento de partidos políticos.

²¹ Se refiere a la planeación, organización, control y evaluación de referendos y plebiscitos con carácter especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución Política; así como a la prestación de asesoría y supervisión por parte del TSE de los plebiscitos o consultas populares que llevan a cabo las Municipalidades, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal.

²² Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

²³ Producción contra demanda.

²⁴ Los datos del numerador excluyen las horas no hábiles.

²⁵ Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

Nivel Programático

Descripción del producto						Año	Unidad de medida
PRODUCTO 2 /850-02: Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos).						2020	Ciudadano/a empadronado/a
						3 512 000 ²⁶	Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal).
						48 ²⁷	
Código	Indicador Descripción	Indicador Clasificación	Fórmula	Fuente	Línea Base	Meta	Responsable
P.02	P.02.01 Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes.	Eficacia	(Cantidad de nuevas personas electoras jóvenes empadronadas) / (Total de posibles nuevas personas electoras jóvenes por empadronar) *100	Departamento Electoral, Informe trimestral	2018 82%	86%	Departamento Electoral (Unidad de Estadística, Sección de Infraestructura Tecnológica)
	Unidad de medida: persona joven empadronada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
	P.02.02 Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.	Eficacia	(Cantidad de informes financiero contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes y reportes presentados) *100	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), Informe semestral requerido por la Dirección Ejecutiva (Unidad de Presupuesto).	2016 100% (n= 268)	80% (n=474)	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
	Unidad de medida: informe financiero-contable y reporte de contribución analizado. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.02.03 Porcentaje de liquidaciones	Eficacia	(Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos) * 100.	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), Informe mensual de labores	2016 100% (n=23)	90% (n=28)	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos	

²⁶ Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

²⁷ Cantidad estimada de partidos políticos que podrían tener derecho a la contribución estatal.

Nivel Programático

trimestrales ²⁸ revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.						
Unidad de medida: liquidación trimestral revisada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.02.04 Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.	Eficacia	(Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento) * 100	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), Informe semestral requerido por la Dirección Ejecutiva (Unidad de Presupuesto).	2016 43% (n= 26)	90% (n=14)	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Unidad de medida: agrupación política capacitada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.02.05 Porcentaje de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas.	Eficacia	(Cantidad de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas) / (Total de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- por fiscalizar) *100	Departamento de Registro de Partidos Políticos (DRPP), Informe mensual de labores.	2016 100% (n=1 355)	100% (n=1 750)	Departamento de Registro de Partidos Políticos
Unidad de medida: asamblea de partido político fiscalizada –que cumple requisitos-. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						

²⁸ Procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas - que participan en un proceso electoral presidencial y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones los gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política, en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral –en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.

Nivel Programático

Descripción del producto						Año 2020	Unidad de medida
PRODUCTO 3 /850-02: Servicios de formación en democracia.						83	Actividad formativa
Código	Indicador Descripción	Indicador Clasificación	Fórmula	Fuente	Línea Base	Meta 2020	Responsable
P.03	P.03.01 Porcentaje de cursos de capacitación ejecutados en materia de cultura cívica y promoción de valores democráticos, dirigidos a estudiantes, docentes y directores.	Eficacia	(Cantidad de cursos de capacitación ejecutados dirigidos a estudiantes, docentes y directores) / (Total de cursos de capacitación a ejecutar dirigidos a estudiantes, docentes y directores) *100.	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) Informe mensual de labores.	2016 100% (n=110)	100% (n=55)	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
	Unidad de medida: curso de capacitación ejecutado. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
	P.03.02 Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones.	Eficacia	(Actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones) / (Total de actividades académicas propuestas) * 100	Instituto de Formación y Estudios en Democracia Informe mensual de labores.	2016 100% (n=22)	100% (n=20)	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
	Unidad de medida: actividad académica realizada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.03.03 Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica ²⁹ del país.	Eficacia	(Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) *100	Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe mensual de labores	ND	100% (n=8)	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	

²⁹ Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

Nivel Programático

Unidad de medida: actividad de formación ejecutada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.03.04 Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas ³⁰ .	Eficacia	(Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) *100	Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe mensual de labores	ND	100% (n=6)	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
Unidad de medida: actividad de formación ejecutada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.03.05 Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales	Eficacia	(Cantidad de mujeres capacitadas en temas político-electorales) / (Total de personas capacitadas en las actividades de formación en temas político-electorales) *100	Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe mensual de labores	ND	35% (n= 600)	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
Unidad de medida: mujer capacitada / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						
P.03.06 Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos.	Eficacia	(Cantidad de actividades desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos) / (Total de actividades en temas político-electorales programadas) *100	Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe mensual de labores	ND	20% (n=10)	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
Unidad de medida: actividad de capacitación desarrollada / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.						

³⁰ Medición alternativa de la pobreza que no utiliza la variable ingreso, sino el NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), metodología que considera el acceso a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

RECURSO HUMANO (PLANILLA)

La planilla del Tribunal Supremo de Elecciones quedó constituida para el año 2020 por un total de 2024 plazas, de las cuales 759 son por servicios especiales y de éstas 263 corresponden a la continuidad de puestos vinculados con la previsión de Referendo. Un mayor detalle se aprecia en la siguiente tabla:

Recurso Humano – Planilla 2020			
Condición Presupuestaria	Subprograma 850-01	Subprograma 850-02	Programa 850
Puestos de cargos fijos	735	530	1 265
Puestos de cargos especiales	4	755	759
TOTAL	739	1 285	2 024

Fuente: Unidad de Presupuesto Dirección Ejecutiva.

PRESUPUESTO PARA VISIÓN DE GÉNERO

El Tribunal Supremo de Elecciones comprometido con la política pública orientada a la equidad de género y de conformidad con lo solicitado en el artículo 14 de los *Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República*, emitidos por el Ministerio de Hacienda, ha previsto los recursos necesarios a fin de dar continuidad y fortalecer las gestiones que a lo interno realiza en este tema.

En el Anteproyecto de Presupuesto del 2020 se incluye un monto total de ¢71.4 millones, con el fin de atender los diversos requerimientos en materia de igualdad y equidad de género, entre los que se encuentran: tiempo extraordinario y viáticos para la ejecución de actividades formativo-informativas con alcance a las oficinas regionales, productos gráficos alusivos al tema y otros rubros necesarios para el desarrollo de la gestión ordinaria de esa Unidad, entre los que destacan la sensibilización y divulgación de temas atinentes a la perspectiva de género y derechos humanos, así como para la celebración de fechas conmemorativas afines a esa temática. Destaca la firma de cartas de entendimiento, en el marco de convenios suscritos con la Universidad

Nacional y la Universidad de Costa Rica, orientadas a la realización de actividades formativas en temas de igualdad de género y derechos humanos.

Como parte de los esfuerzos que en este ámbito ha venido realizando la institución, se da continuidad al contrato para el Servicio de Cuido Integral de niños y niñas del personal institucional, para el que se definió una previsión en el presupuesto del año 2020 por un monto de ¢36.0 millones en la subpartida 1.99.99.

VISIÓN DE GÉNERO			
Subpartida	Descripción	Subprograma	Subprograma
		850-01	850-02
		Monto ¢	Monto ¢
00103	<i>Servicios especiales</i>		14.830.800,00
00201	<i>Tiempo extraordinario</i>	800.000,00	
10302	<i>Publicidad y propaganda</i>		990.000,00
10303	<i>Impresión, encuadernación y otros</i>		6.645.500,00
10502	<i>Viáticos dentro del país</i>	1.000.000,00	
10702	<i>Actividades protocolarias y sociales</i>	2.000.000,00	
19999	<i>Otros servicios no especificados</i>		36.000.000,00
29901	<i>Útiles y materiales de oficina y cómputo</i>		92.434,00
29903	<i>Productos de papel, cartón e impresos</i>		63.280,00
29999	<i>Otros útiles, materiales y suministros diversos</i>		3.051.000,00
60103	<i>Transferencias corrientes a instituciones</i>	6.000.000,00	
Subtotal por subprograma		9.800.000,00	61.673.014,00
TOTAL PROGRAMA		¢71.473.014,00	

GESTIÓN AMBIENTAL

El marco jurídico nacional establece que la Administración Pública (Estado) y sus instituciones, deberán asumir el compromiso de cumplir y hacer prevalecer lo estipulado en la Ley n.º 7554 (Ley de Protección del Medio Ambiente), y en la Ley n.º 8839 (Gestión Integral de Residuos).

En observancia a lo anterior y a lo establecido en la política institucional en esta materia, la conservación del medio ambiente es otro de los grandes temas en los que el Tribunal Supremo de Elecciones ha asumido el compromiso, el cual se concreta a través de diversos esfuerzos y el accionar de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental, encargada de la elaboración, implementación y seguimiento del programa quinquenal, en procura del afianzamiento de esta temática en los diferentes niveles organizativos. En junio de 2018 el TSE, producto de la evaluación anual de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía, recibe el reconocimiento por su esfuerzo, compromiso y exitosa implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Con base en lo anterior, según lo indica el artículo 14 de los *Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República*, para el ejercicio económico del año 2020 se ha contemplado un monto total de ¢81.5 millones, para la adquisición de recipientes recolectores de materiales reciclables, previsión para la disposición de residuos peligrosos (fluorescentes y luminarias), jornada extraordinaria y viáticos para la realización de actividades de sensibilización en oficinas regionales, arrendamiento de paneles solares, con lo que se espera una reducción significativa en los costos por consumo eléctrico, servicio de pintura para techos con la que se pretende disminuir la reflexión de los rayos ultravioleta y por tanto posibilitar la baja de la temperatura interna en los edificios del TSE, así como la contratación del sistema de reutilización de aguas freáticas en sede central.

Con la implementación del sistema de generación eléctrica amigable con el Medio Ambiente (paneles solares), y otras medidas adoptadas por el Tribunal Supremo de

Elecciones, se mantiene constante la ejecución de acciones orientadas a la “Huella Verde” y a la contribución con la meta-país “Carbono Neutral”.

GESTIÓN AMBIENTAL			
Subpartida	Descripción	Subprograma	Subprograma
		850-01	850-02
		Monto ¢	Monto ¢
00201	Tiempo extraordinario	400.000,00	
10199	Otros alquileres	43.957.000,00	
10299	Otros servicios básicos	1.000.000,00	
10406	Servicios generales		22.600.000,00
10502	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	
10801	Mantenimiento de edificios y locales		11.300.000,00
29905	Útiles y materiales de limpieza	1.297.579,00	
Subtotal por subprograma		47.654.579,00	33.900.000,00
TOTAL PROGRAMA		¢81.554.579,00	

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD N.º 7600

Con base en la política institucional de Establecer acciones que permitan garantizar la accesibilidad de los servicios institucionales a toda la población, emitiendo lineamientos que implementen la igualdad y equiparación de oportunidades en materia de discapacidad y atención a personas adultas mayores, y según lo establecido en el artículo 4, inciso a) de la Ley n.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, relativo a la obligatoriedad del Estado de ...Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad

de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley se preste, la institución establece en su presupuesto para el ejercicio económico 2020 un monto total de ¢37.7 millones, en el que se considera: actividades de capacitación en temas relacionados con dicha ley, adquisición de licencias, equipo e implementos (barra de apoyo, pantalla LED, entre otros).

Adicionalmente, con miras al proceso electoral municipal y un eventual referéndum, a realizarse en el año 2020, la institución ha previsto la compra de plantillas braille, como medio para facilitar el voto.

A continuación, se muestran los recursos presupuestados para tal efecto.

LEY 7600			
Subpartida	Descripción	Subprograma	Subprograma
		850-01	850-02
		Monto ¢	Monto ¢
10303	<i>Impresión, encuadernación y otros</i>		30.629.000,00
10701	<i>Actividades de capacitación</i>	2.500.000,00	
20301	<i>Materiales y productos metálicos</i>	1.977.500,00	
20305	<i>Materiales y productos de vidrio</i>	847.500,00	
29905	<i>Útiles y materiales de limpieza</i>	339.000,00	
50103	<i>Equipo de comunicación</i>		659.000,00
50199	<i>Maquinaria, equipo y mobiliario diverso</i>	240.000,00	
59903	<i>Bienes intangibles</i>		565.000,00
Subtotal por subprograma		5.904.000,00	31.853.000,00
TOTAL PROGRAMA		¢ 37.757.000,00	

CONCLUSIÓN Y CUADRO COMPARATIVO

Con base en lo expuesto, el total del presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones, título 401, para el ejercicio económico 2020 es de ¢ 59.211.400.000,00, suma que a continuación se desglosa:

Subprograma 850-01	¢ 16.216.400.000,00
Subprograma 850-02	¢42.995.000.000,00
TOTAL.....	¢59.211.400.000,00

CUADRO RESUMEN COMPARATIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS 2019	SOLICITUD DE GASTOS 2020	DIFERENCIA	
				ABSOLUTO	%
850-01	SUBPROGRAMA ORDINARIO	16 144 200 000	16 216 400 000	72 200 000	0,45
850-02	SUBPROGRAMA ELECTORAL:	26 643 300 000	42 995 000 000	16 351 700 000	61,37
	+ Operativo	21 870 671 061	27 769 516 434	5 898 845 373	26,97
	+ Elecciones Presidenciales 2022	0	64 533 000	64 533 000	100,0
	+ Eventual segunda ronda	0	0		0,00
	+ Elecciones Municipales 2020	3 607 936 365	4 028 943 456	421 007 091	11,67
	+ Referéndum	1 164 692 574	1 745 792 000	581 099 426	49,89
	+ Contribución estatal a partidos políticos	0	9 386 215 110	9 386 215 110	100,0
401	TOTAL	42 787 500 000	59 211 400 000	16 423 900 000	38,38
401	TOTAL (sin deuda política)	42 787 500 000	49 825 184 890	7 037 684 890	16,45

MISIÓN

“Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar **procesos electorales** transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los **servicios de registración civil e identificación** de los costarricenses.”

VISIÓN

“Ser un **organismo electoral líder de Latinoamérica**, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.”



Costado Oeste del Parque Nacional, Calle 15, Avenidas 1 y 3.
Central Telefónica: 2287-5555. Apartado: 2163-1000, San José.
www.tse.go.cr